



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.4
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA MEDITERRANEAN SHIPPING
COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA
ANONIMA (EMESSEA).-----
(Capital: S/. 40'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor CHRISTIAN ELTE RUBIO, chileno, casado, ejecutivo; en su calidad de gerente general de la compañía MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), el compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capital y reforma integral del estatuto social de la compañía MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), que yo, Christian Elte Rubio, en mi calidad de gerente general de la misma otorgo al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de diciembre del mismo año, con un capital de diez



1 millones de sucres (S/.10'000.000,00); y, b) La junta general de accionistas de
2 mi representada, en sesión celebrada el veinticinco de febrero de mil
3 novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad de votos aumentar el
4 capital de la compañía y reformar su estatuto en los términos que más
5 adelante se expresan.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Con
6 estos antecedentes y cumpliendo las disposiciones de la junta general de
7 accionistas de MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR
8 COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), reunida el veinticinco de febrero de mil
9 novecientos noventa y nueve, yo, Christian Elte Rubio, en la calidad que dejo
10 invocada, declaro: Uno) Que el capital de la sociedad queda aumentado en la
11 suma de cuarenta millones de sucres (S/. 40'000.000,00) a más del existente,
12 de tal manera que el nuevo capital de la compañía es de CINCUENTA
13 MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), incremento que se divide en
14 cuarenta mil (40.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor
15 de un mil sucres cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y
16 totalmente pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada
17 del acta de la junta general a que he hecho referencia, la misma que forma
18 parte integrante de esta escritura; Dos) Que queda reformado el artículo
19 cuarto del estatuto social de la compañía en los términos que constan en el
20 acta de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve; y,
21 Tres) Bajo juramento declaro que la integración del capital social cuyo
22 detalle constan en el texto del acta de la junta general ya referida es correcto
23 y exacto, tanto en lo que hace relación a su único suscriptor y en cuanto a su
24 forma de pago.- Anteponga , inserte y agregue usted señor Notario, cuanto
25 sea necesario para garantizar la plena validez legal y perfeccionamiento de esta
26 escritura pública, en especial la copia de mi nombramiento y del acta de junta
27 general de accionistas de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos
28 noventa y nueve.- f) Ilegible.- Abogado GUILLERMO CUESTA FRANCO.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR
COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA) CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO
DE 1999.-**

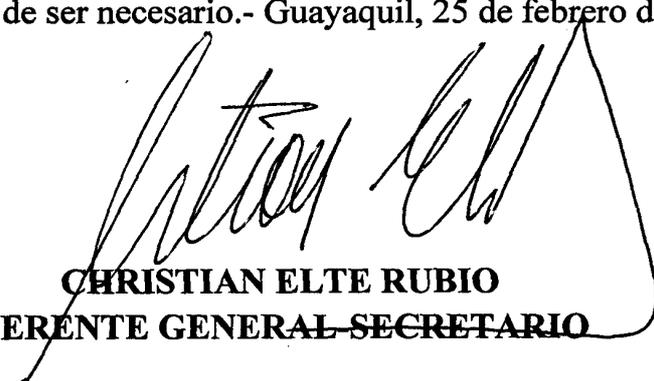
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo las once horas, en el local ubicado en Los Ríos 810 y 9 de Octubre, oficina N° 306, de esta ciudad, se reunieron los accionistas de **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA)**: Ian Taylor Ecuador Compañía Anónima, domiciliada en esta ciudad, propietaria de cuatro mil ochocientas (4.800) acciones, la misma que se encuentra representada por su gerente general señor Luis Iván Torres Checa; United Agencies Limited, domiciliada en Isle of Man, propietaria de cinco mil cien (5.100) acciones, la misma que se encuentra representada por el Sr. Luis Iván Torres Checa, según carta poder que se archiva en el expediente de esta junta; y, Sr. Ian Barry Taylor Mac-Auliffe, propietario de cien (100) acciones, el mismo que se encuentra representado por el Sr. Luis Iván Torres Checa, según carta poder que se archiva en el expediente de esta junta. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una, con lo cual se encuentra representada la totalidad del capital de la compañía. Por unanimidad los señores accionistas deciden constituirse en junta general sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de compañías para tratar sobre los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago .-2) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que tenga directa relación con el anterior.- Dirige la sesión en forma ad-hoc el señor **LUIS IVAN TORRES CHECA**, quien fue así designado por la junta y actúa como secretario el gerente general señor **CHRISTIAN ELTE RUBIO**. El presidente ad-hoc dispone que por secretaría se constate el quorum reglamentario, lo que así se hizo, comprobándose que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta de lo cual se hace constancia en el listado respectivo. El Presidente ad-hoc expone que es necesario aumentar el capital de la sociedad, hasta la suma de cincuenta millones de sucres, debiendo la junta pronunciarse al respecto. Los accionistas Ian Taylor Ecuador Compañía Anónima y Ian Barry Taylor Mac-Auliffe, expresan su voluntad de no hacer uso del derecho de



preferencia para suscribir el porcentaje de las acciones que les corresponden. Por su parte United Agencies Limited, expresa su deseo de suscribir la totalidad de las acciones a emitirse en este aumento ofreciendo pagarlas mediante compensación de créditos que le adeuda la sociedad. La junta general de accionistas de la compañía **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA)**, luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Aumentar el capital de la compañía en la suma de cuarenta millones de sucres (S/.40'000.000,00) a más del existente, de tal manera que este alcance la suma de cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000,00), mediante la emisión de cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que se aprueba sean íntegramente suscritas y totalmente pagadas por compensación de créditos en la forma propuesta por la accionista United Agencies Limited ;2.-) Reformar el Art. 4º del estatuto social el mismo que de ahora en adelante dirá: "**ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000,00) representado por cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 a la 50.000. Los títulos de las acciones, que podrán contener una o más de ellas. Llevarán las especificaciones exigidas por la Ley debiendo ser autorizadas por las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía, o por quienes hagan sus veces. Cada acción dará derecho a voto en la Junta General de Accionistas, en proporción a su valor pagado.- Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La junta General de Accionistas convocada expresamente para ese objeto podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento". 3) Disponer que el representante legal de la compañía otorgue la escritura pública respectiva y suscriba cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario. No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión siendo las doce horas

cuarenta y cinco minutos. Se deja constancia de que aunque no asistió el comisario fue especial e individualmente convocado -f) p. IAN TAYLOR ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA, SR. LUIS IVAN TORRES CHECA, GERENTE GENERAL; f) p. UNITED AGENCIES LIMITED, LUIS IVAN TORRES CHECA.- f) p. IAN BARRY TAYLOR MAC-AULIFFE, LUIS IVAN TORRES CHECA.- f) CHRISTIAN ELTE RUBIO.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 25 de febrero de 1999.-


CHRISTIAN ELTE RUBIO
GERENTE GENERAL SECRETARIO



Guayaquil, Diciembre 21 de 1995

Señor
CHRISTIAN ELTE RUBIO
Ciudad.-

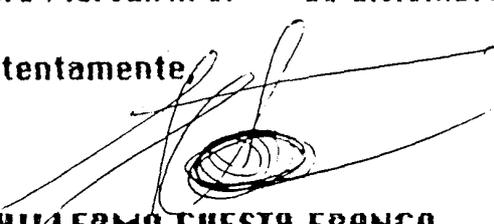
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el Directorio de **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSER)**, en su sesión celebrada el día hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto, según el cual a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted las facultades que se establecen en el artículo décimo segundo del estatuto social.

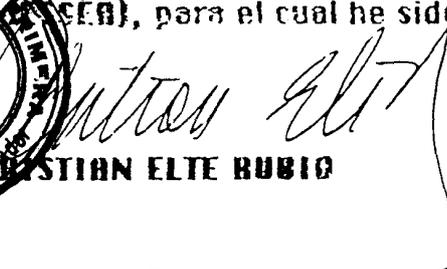
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de noviembre de 1995 ante el Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 20 de diciembre del mismo año.

Muy atentamente


BB. GUILLERMO CUESTA FRANCO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSER)**, para el cual he sido elegido.-



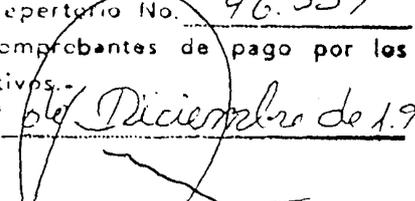

CHRISTIAN ELTE RUBIO



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 73.950 Registro Mercantil No.
23.490 Repertorio No. 46.539

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 29 de Diciembre de 1995.


LCDO. CARLOS BENZE ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Registro número cuatrocientos tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

CHRISTIAN ELTE RUBIO

Ced. I. No. 0919643759

MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA

ANONIMA (EMESSEA)

R.U.C.No. 0991331326001

EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



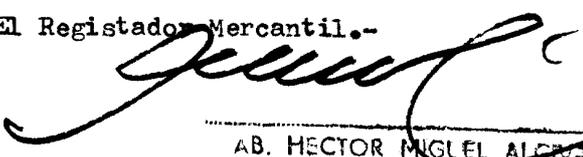
Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 99-2-1-1-0002324, dictada por el Intendente de Compañías, el 5 de Julio de 1999, se tomó nota de la aprobación, que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), otorgada ante mí, el 25 de Febrero de 1999; y se tomó nota de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la compañía MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), otorgada ante mí, el 27 de Noviembre de 1995.- Guayaquil, trece de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-



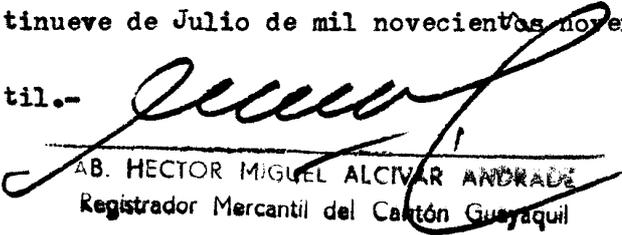
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 99-2-1-1-0002324, dictada el 5 de Julio de 1.999, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), de fojas 40.787 a 40.794, número 12.232 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.888 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-

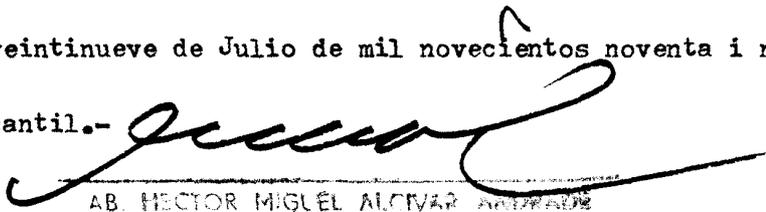

AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta

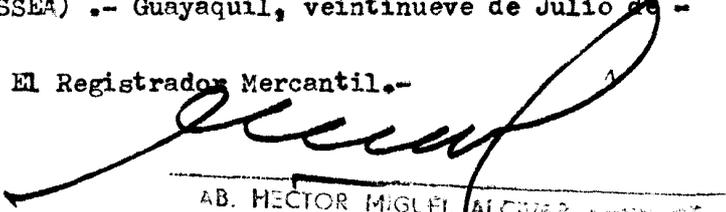
do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publica_ do en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, vein_ tinueve de Julio de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercan_ til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

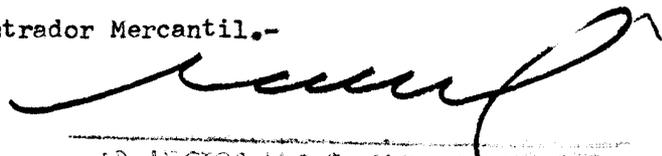
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda rchivado el Certificado de Autoriza_ ción de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía ME_ DITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA).- Guayaquil, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mer_ cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda rchivado el Comprobante de pago por im_ puesto del dos por mil para el Hospital Universitario en relación al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA) .- Guayaquil, veintinueve de Julio de - mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a foja 71.803 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respecti_ va.- Guayaquil, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE



MARRIANO

DIARIONAL DE ANALISIS Y OPINION

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Economía Negocios Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Precio S/. 3.000

Guayaquil - Ecuador - Jueves 8 de Julio de 1999

Año XI - N° 5723

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONI- MA (EMESSEA)

Se comunica al público que la compañía MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), aumentó su capital suscrito en S/. 40'000.000,00, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 25 de febrero de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99-2-1-1- 0002324 el 5 JUL 1999.

El capital actual es S/. 50'000.000,00, está dividido en CINCUENTA MIL, acciones de S/. 1.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 JUL 1999

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil